

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.025.**

Asistentes:

Alcaldesa:

D^a NOELIA BARRADO OLIVARES

Concejales:

PSOE

D^a SARA GUTIERREZ RIESTRA

D ANTONIO PONTEJO ZAPATERO

D^a MARIA PARIS CORNEJO

D IGNACIO GARCIA CASTAÑARES

D JAVIER FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

D^a ALMUDENA SANCHEZ ACEREDA

PP

D^a SILVIA GALLEGO NÚÑEZ

D RICARDO HERNÁN VALLEJO *Telemáticamente*

D JOSÉ PARRA BADAJOZ

D^a VIRGINIA NICOLAS CALVO

D ANTONIO CONTRERAS MOYA *Telemáticamente*

VOX

D^a SUSANA GUERRERO PARRA

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

**1º APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
(24/07/25)**

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria de 24 de julio de 2025 la misma es aprobada por unanimidad.

2º INFORMES DE ALCALDÍA:

En defensa de los derechos humanos y la solidaridad internacional, se ha colocado en uno de los balcones del edificio consistorial una tela en apoyo al pueblo palestino y como denuncia del genocidio que está sufriendo. Este gesto no tiene un carácter partidista, sino estrictamente humanitario, con el objetivo de visibilizar el sufrimiento de la población civil, recordar la obligación de la comunidad internacional de proteger a quienes se ven privados de sus derechos más básicos y expresar la cercanía de nuestro municipio con las víctimas de la violencia.

Os invito a participar en las actividades programadas durante las Fiestas en honor a la Virgen del Rosario, que se celebrarán los días 4, 5 y 7 de octubre. Las actividades incluyen conciertos, DJs, fiesta Holy, talleres y juegos infantiles, torneo de mus, misa y procesión, caldereta solidaria y concierto infantil.

OBRAS, SERVICIOS Y URBANIZACIONES

Se ha completado la operación asfalto con una inversión superior a 500.000 €, renovando el firme y la señalización de más de 15 calles del casco urbano, incluyendo avenidas y calles como Avda. de las Víctimas del Terrorismo, Egidillo, del Prado, Fresnos, Camino de la Ermita, Argentina, Venezuela, Nicaragua, Salvador, Ecuador, Chile, Panamá, Perú, Brasil y Colombia, así como Avda. Don Bosco y las rotondas del Olivo y del instituto. También se asfaltaron calles de la urbanización Los Cerrillos en coordinación con el Canal de Isabel II tras la renovación de la red de agua.

Durante el verano se han llevado a cabo los trabajos de renovación del suelo del Polideportivo Municipal, con una inversión de 48.224,51 €

Se han realizado tareas de repintado de pasos de peatones en diversas zonas del municipio para mejorar la visibilidad y la seguridad vial.

En cuanto a los caminos rurales, se ha finalizado la reparación del camino que rodea la Balsa de los Palancares gracias a la ayuda de reparación de caminos rurales de la Comunidad de Madrid y el camino superior que da acceso al Hueco San Blas, financiado por el Parque Nacional Sierra de Guadarrama. Se han solicitado ayudas extraordinarias a la Comunidad de Madrid para el camino del depósito de la Hiruela y el camino trasero del Real de San Antonio, así como a

Vías Pecuarias para la reparación del camino junto a la urbanización San Antonio de los Llanos y el Arroyo Matarrubias.

-Aprovechando el parón estival se han llevado a cabo labores de reparación y mantenimiento en la casa de la juventud, los colegios y en el complejo deportivo Prado Real.

Hemos renovado los tocones del parque infantil del CAT, mejorando la seguridad y la calidad de este espacio de juego.

EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO, COMERCIO, CULTURA Y FESTEJOS

El festival Cirqueando 2025 devolvió el espíritu del circo a las calles de Soto del Real, con espectáculos y talleres gratuitos para toda la familia. Se realizaron actividades como el Taller de Circo en Familia y actuaciones circenses como Pink Impact y Loop, con gran participación y asistencia.

Vivimos un momento inolvidable con el concierto del prestigioso violonchelista suizo Claude Hauri, dentro del ciclo La Sierra Music Fest, en la explanada de la Ermita, con la colaboración de la parroquia y la cofradía.

El Día de los Abuelos y Abuelas contó con visitas musicales a las residencias y verbena en la Plaza de la Villa.

Ha comenzado una formación gratuita para mayores de 65 años en el marco de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Cañadas”, con talleres para mejorar la calidad de vida y el envejecimiento activo denominado Red Salvia.

Disfrutamos de una tarde mágica de verano en el Parque del Río con el cuentacuentos “Una pizca de sal”, narrado por Alejandra Venturini.

Terminó el XXVIII Torneo de Tenis de fiestas patronales con más de 100 participantes.

Se iniciaron algunas mejoras en la finca La Cabezuela, con actuaciones del Campo de Voluntariado con construcción de muro de piedra seca, zona de juegos, acondicionamiento de caminos, refugios para fauna y señalización de flora, cofinanciadas con la Comunidad de Madrid. Posteriormente se dieron actos de vandalismo que lamento profundamente.

Las Fiestas Patronales se desarrollaron con música, tradición y actividades para todas las edades, garantizando seguridad gracias a Policía Local, Protección Civil y Guardia Civil. Gracias a la colaboración de peñas como la L'Staka, asociaciones culturales, voluntarios, trabajadores municipales y de servicios así como a ayuntamientos vecinos. Se realizaron actividades solidarias como el bingo, paella, cañeo y la patatada. Gracias a todas las personas y equipos que han trabajado incansablemente para hacer de estas fiestas un verdadero éxito.

Soto del Real ha vuelto a ser escenario del ciclo Clásicos en Verano. Una oportunidad única para dejarse envolver por la música antigua.

Se organizaron excursiones de la Casa de la Infancia y de la Juventud al Monasterio del Paular, el Bosque Finlandés y Las Presillas

Tras una primera edición en julio con todas las plazas completas, repetimos el paseo teatralizado que rinde homenaje a la vida y obra de Gloria Fuertes.

Se han instalado dos corolas como refugios climáticos entre la iglesia y el puente románico gracias a una subvención de fondos europeos Next Generation tramitada por ADESGAM.

El deportista Alejandro Pareja se proclamó Campeón de Europa AG de Spartan Race en Lahti, Finlandia, consolidando un historial de éxitos.

Se impartió una jornada informativa de la Oficina de Consumo en el Centro de Mayores.

Despedimos los campamentos urbanos de verano, agradezco al equipo de monitores y premonitores su dedicación durante todo el verano donde casi 300 niños y niñas han disfrutado de actividades y juegos al aire libre diseñados para fomentar su desarrollo personal, físico y mental.

Vuelve el III Festival de Comedia en el CAT, con seis espectáculos entre septiembre y diciembre.

Se ha inaugurado la nueva temporada de la Casa de la Juventud e Infancia.

Ahora mismo podemos visitar la exposición “Un cuento de hadas” en el Centro Cultural, con obras de la red ITINER.

Nuestra joven vecina Celia Del Peso Ley recibió el Primer Premio Gold Medal en el Congreso Internacional de Ortopedia y Traumatología SICOT 2025, destacando en innovación médica con implantes 3 D personalizados. Celia es un ejemplo de dedicación, esfuerzo y brillantez, y un verdadero orgullo para Soto

Nueva Asamblea Ciudadana Juvenil, un espacio para que los y las jóvenes del municipio propongan ideas y acciones que crean importantes para el municipio, que posteriormente se estudiarán y valorarán su viabilidad para su aplicación.

Volvió la Cineteca al CAT con la proyección de “No Other Land”

Se impartió formación sobre prevención de violencia y promoción del buen trato infantil y juvenil.

Se inició el curso gratuito de Informática para el Empleo y Emprendimiento para Mujeres, ampliando el programa con un módulo extra.

El pasado 9 de septiembre comenzó en el Centro Cultural de Soto del Real el segundo curso dedicado a mejorar las oportunidades laborales y emprendedoras de mujeres del municipio.

Ayer pudimos disfrutar del Cuentacuentos “La tablet chispeante de Paula”

El viernes disfrutamos de una tarde cultural muy especial con la presentación del libro “La identidad de Castilla”, del escritor Enrique Díaz.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Durante las Fiestas Patronales se reforzó la limpieza de calles con barrido manual y mecánico, baldeo y recogida selectiva de residuos, garantizando la correcta conservación del municipio. Gracias al esfuerzo de todo el equipo de limpieza y jardinería

El compostaje doméstico alcanza ya 530 hogares participantes

(aproximadamente 18% de la población), con un 93% de continuidad tras casi diez años. El Ayuntamiento apoya la iniciativa con una bonificación del 25% en la tasa de residuos, cursos gratuitos y subvenciones para la adquisición de compostadoras.

Se ha iniciado la temporada de recolección de setas en el coto micológico La Pedriza – Hoya de San Blas, regulada mediante permisos y con tarifas especiales para empadronados. Se impartió una formación en esta materia hace unos días.

Ya se encuentra en funcionamiento el nuevo taxi que cuenta con 9 plazas, es accesible con rampa para sillas de ruedas y escalón especial para personas mayores o con movilidad reducida. Se mantiene el programa “Soto + Cerca” con abonos de transporte para desplazamientos dentro del municipio a precios reducidos.

Continúa el proceso participativo “Soto por la regeneración”, promoviendo proyectos de renaturalización urbana, educación, ahorro energético, economía circular y gestión del territorio.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Protección Civil colaboró en la extinción de un incendio en Guadalix de la Sierra, demostrando compromiso y disposición. Gracias por vuestra entrega, compromiso y por estar siempre dispuestos a ayudar cuando más falta hace.

Se ha participado en la Jornada de Educación Vial organizada por la Jefatura Provincial de Tráfico en Las Rozas, con alumnos de centros educativos locales, promoviendo la seguridad vial desde edades tempranas.

RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS DEL AYUNTAMIENTO)

PROCESO SELECTIVO 6 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TURNO LIBRE Y CUPO DE DISCAPACIDAD:

Se ha procedido al nombramiento de los 6 candidatos. Se ha mandado al BOCM y su toma de posesión será el 15/10/25.

Se ha mandado también a publicar al BOCM la lista de espera que se ha generado en el proceso.

Con fecha 14/10 cesan las auxiliares interinas que estaban cubriendo las plazas.

PROCESO SELECTIVO DOS PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PROMOCIÓN INTERNA:

El día 10 de septiembre se realizó la primera prueba. El día 10 de octubre se ha convocado a los candidatos para la segunda prueba, práctica.

PROCESO SELECTIVO PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO, TURNO LIBRE:

El día 26 de junio terminó el plazo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos. Estamos pendientes de publicar la definitiva debido a que tenemos que modificar el Tribunal, ya que según la Ley de Archivos debe haber un miembro que pertenezca a archivo. Se ha solicitado ayuda a la DG de Archivos y gestión Documental para la asignación de miembro de tribunal titular y suplente y nos han dicho que no tienen a nadie.

Se va a volver a solicitar a la CM porque seguimos sin encontrar vocal que pertenezca a la red de archivos.

PROCESO SELECTIVO ELABORACIÓN BOLSA DE EMPLEO TÉCNICO RRHH:

Hoy finaliza el plazo de alegaciones. El Tribunal se reúne mañana para la resolución de las mismas y elevación a Alcaldía de lista definitiva.

CONTRATACIÓN

Han sido adjudicados los siguientes contratos:

Actividades culturales: costura

Servicio de Protección de Datos y de gestión del sistema interno de información y Canal de Denuncias

Servicio de actividad de Yoga

Mantenimiento de parques infantiles y caninos

Rehabilitación de viales en urbanización Monte Real

Servicio de actividades deportivas extraescolares

Publicados:

Suministro productos de ferretería y materiales de construcción

Servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa del nuevo centro municipal de emergencias

3. MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA RED MUNICIPAL DE SALUD

Por la Alcaldía dado el tiempo transcurrido desde los primeros Estatutos de la Red hacía precisa su actualización, motivando la elaboración y aprobación de los nuevos Estatutos/Normas de funcionamiento en 2024, resultando necesario a continuación aprobar los nuevos Estatutos que rigen la Red Municipal de Salud en el Pleno de la Corporación Municipal. Con tal propósito, se eleva para su dictamen a esta Comisión Informativa General y posteriormente al Pleno para la aprobación de los nuevos Estatutos/Normas de Funcionamiento de la Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid (RMSCM), aprobados el 27 de noviembre de 2024, que se transcriben a continuación; designando al Concejala Delegada de Salud D^a María París Cornejo, como representante municipal del Ayuntamiento de Soto del Real en la mencionada Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid.

ESTATUTOS/NORMAS DE FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (RMSCM)

DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1

La Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid (RMSCM) se rige por los presentes Estatutos/Normas de Funcionamiento, tras la modificación de los vigentes hasta esta fecha, conforme al procedimiento dispuesto a tal efecto en dichos Estatutos. Los Estatutos/Normas de Funcionamiento se establecen al amparo de la normativa de referencia vigente en cada momento y de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Servirán asimismo de referencia, en todo aquello que resulte necesario, los Estatutos de la Federación de Municipios de Madrid (FMM) y las normas de funcionamiento de la Red Española de Ciudades Saludables (RECS).

La Red está constituida por los municipios madrileños que voluntariamente decidan integrarse en la misma, de acuerdo asimismo con lo contemplado en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. La constitución y adhesión a la Red no implicará obligaciones económicas para los Ayuntamientos miembros salvo que se considere necesario motivada y consensuadamente por la mayoría absoluta de sus miembros.

La Red se regirá por los presentes Estatutos/Normas de Funcionamiento, gozando de personalidad jurídica propia plena, distinta de los municipios adheridos, para la gestión y el desarrollo de las funciones que le son inherentes en interés público de la salud en el ámbito municipal.

La Red tendrá su domicilio en el Ayuntamiento que ostente la Presidencia de la misma.

ARTÍCULO 2

La Red se constituye por tiempo indefinido, siendo su ámbito de actuación los municipios de la Comunidad de Madrid. La Red subsistirá mientras perduren sus objetivos y su razón de ser. Si en un momento y circunstancias determinadas se considerara precisa su disolución, se aplicará el mismo procedimiento que

para su constitución, tras acuerdo del Consejo General, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de dicho Consejo General.

OBJETIVOS ARTÍCULO 3

La Red tiene como objetivos, sin carácter excluyente, los siguientes:

- a) Dirigir su actividad a la promoción de la Salud Pública en el ámbito municipal, de acuerdo con las competencias municipales contempladas normativamente, especialmente mediante la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la atención a las adicciones, la seguridad alimentaria, la sanidad ambiental y el logro del bienestar general.*
- b) Establecer, actualizar y mantener sistemáticamente contactos intermunicipales, interinstitucionales e intersectoriales, para consolidar las relaciones necesarias en el ámbito de la Salud Pública municipal.*
- c) Propiciar la interacción, colaboración y coordinación de los municipios participantes en las materias señaladas, permitiendo el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos entre dichos municipios (integrando a los de menor población y/o aislados), otras Administraciones públicas y otras organizaciones, para promover la consecución del objetivo común de salud.*
- d) Actuar como foro técnico para ofrecer propuestas metodológicas en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de guías y protocolos de actuación técnica, en el entorno municipal de la salud.*
- e) Establecer criterios técnicos de evaluación e indicadores unificados que permitan valorar y comparar las actuaciones llevadas a cabo, fomentando la acreditación de la calidad y la excelencia en su desarrollo.*
- f) Mantener contactos con otros proyectos de redes municipales de salud en el ámbito autonómico, nacional, europeo e internacional.*
- g) Fomentar la participación del ámbito municipal en los foros de decisión sobre políticas sanitarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/1986 General de Sanidad, en la Ley General 33/2021 de Salud Pública y en la Ley 12/2001 de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.*
- h) Cualquier otro que en el desarrollo de la Red se considere pertinente y factible.*
- i)*

ARTÍCULO 4

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Red,

- a) Establecerá la estructura orgánica que resulte más pertinente.*
- b) Propiciará la inclusión en la Red del mayor número posible de municipios de la Comunidad de Madrid.*
- c) Facilitará la difusión y el intercambio de información sobre temas que afecten y beneficien a los municipios adheridos, tanto en el ámbito autonómico, como nacional, europeo e internacional.*
- d) Constituirá actividades de asesoramiento y de asistencia para sus miembros.*
- e) Organizará y participará en reuniones, jornadas, seminarios y congresos.*
- f) Mantendrá la comunicación con las Administraciones locales y autonómica para promover la máxima colaboración y coordinación en el desarrollo de sus competencias y, en su caso, contribuir a la formulación de las políticas de salud que afecten a los municipios de la Red.*
- g) Promoverá publicaciones y documentación, informativa y formativa, en las materias de su competencia.*
- h) Cualquier otra actividad que resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos de referencia.*

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. ADHESIÓN, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y APOYO TÉCNICO

ARTÍCULO 5. LA ADHESIÓN

Para la adhesión a la Red Municipal de Salud será necesario:

- a) *La aprobación de los Estatutos/Normas de Funcionamiento en sesión plenaria del correspondiente Ayuntamiento.*
- b) *Solicitar la adhesión dirigida a la Presidencia de la Red incluyendo la certificación del Pleno, con la solicitud de adhesión y aprobación de los Estatutos/Normas de Funcionamiento, para obtener la conformidad de la adhesión por la mayoría absoluta de los miembros presentes en la correspondiente reunión del Consejo General.*

ÓRGANOS DE GOBIERNO ARTÍCULO 6.

Los órganos rectores de la Red son:

- a) *El Consejo General.*
- b) *El Consejo Permanente.*
- c) *La Presidencia.*

EL CONSEJO GENERAL ARTÍCULO 7. CONSTITUCIÓN

El Consejo General es el máximo órgano de gobierno y estará constituido por los representantes, titulares o suplentes, de los municipios adheridos.

Cada municipio estará representado por la persona titular de la Alcaldía o, en su caso, por la persona titular de la Concejalía de Salud o con competencias en materia de salud designada por la Alcaldía o por el Pleno, pudiendo designar a un/a suplente. Si aun así no fuera posible la asistencia a alguna de las reuniones convocadas, comunicándolo con la máxima antelación posible, se podrá delegar el voto en un/a representante político/a de otra Concejalía del mismo Ayuntamiento o en el/la Presidente/a de la Red.

El mandato de los miembros del Consejo General será de cuatro años y se renovará al tiempo que se renuevan las Corporaciones locales, por cumplimiento de su mandato legal. Se renovará en el plazo máximo de los 6 meses siguientes a las correspondientes elecciones municipales.

ARTÍCULO 8. COMPETENCIAS DEL CONSEJO GENERAL

- a) *Elegir y nombrar de entre sus miembros a un/a Presidente/a, que podrá designar a un/a suplente.*
 - b) *Elegir y nombrar a los otros 10 miembros del Consejo Permanente. La composición del Consejo Permanente será proporcional a la representación obtenida en las elecciones municipales de cada mandato, según el número de alcaldías obtenidas por cada partido político en los municipios miembros de la Red, siendo su elección a propuesta de cada partido político. Cada miembro podrá designar a un/a suplente.*
 - c) *Fomentar el diseño, elaboración, implementación, desarrollo, evaluación y retroalimentación de la política de salud más adecuada para el cumplimiento de los objetivos propios de la Red Municipal de Salud.*
 - d) *Aprobar los programas de actuación y las memorias anuales así como cuantas decisiones se estimen necesarias para la consecución de los objetivos previstos en la Red.*
 - e) *Aprobar las actas de las correspondientes reuniones del Consejo General, aprobar*
- la elección de la Presidencia y de los miembros del Consejo Permanente, la adhesión de nuevos municipios como miembros de la Red, la aprobación del Reglamento de Régimen Interior, la modificación de los Estatutos, la aprobación de la disolución de la Red y cualquier otra decisión que, para el adecuado

funcionamiento de la Red, así se acuerde por parte de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo.

- f) *El Consejo General podrá, por iniciativa propia o a propuesta del Consejo Permanente, invitar a participar a las reuniones a los representantes técnicos de los municipios adheridos, de la Comisión Técnica, de las Subcomisiones y/o de los Grupos de Trabajo, a instituciones públicas, a entidades privadas, a asociaciones profesionales y a cualquier organización cuando así lo considere oportuno.*

ARTÍCULO 9. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL

El Consejo General podrá reunirse tanto de forma presencial como a distancia o mixta, ya sea con carácter ordinario o extraordinario.

Con carácter ordinario se reunirá en dos ocasiones al año y en todo caso en el plazo máximo de seis meses tras las correspondientes elecciones municipales, para constituir el nuevo Consejo General.

Con carácter extraordinario se reunirá siempre que así lo considere pertinente la Presidencia o a petición de, al menos, un tercio de los miembros del Consejo General.

Las convocatorias ordinarias del Consejo General deberán llevarse a cabo por la Presidencia con al menos 10 días de antelación a la fecha de su celebración. Las convocatorias serán firmadas por la Presidencia y en ellas deberá figurar el orden del día, así como día, hora, lugar y modalidad, presencial, a distancia o mixta, en que éstas tendrán lugar. Con la convocatoria se acompañará la documentación a tratar en la reunión, así como el acta de la reunión anterior para su aprobación, si procede, en dicha sesión. La propuesta de disolución de la Red, cuando sea el caso, deberá incluirse como un punto único en el orden del día de la correspondiente convocatoria.

Las reuniones extraordinarias urgentes se convocarán y realizarán en el menor tiempo posible. En los casos de reuniones extraordinarias sólo podrá tratarse el único punto del orden del día que las motive y la Presidencia deberá convocarlas en un plazo máximo de 3 días desde que se haya efectuado la solicitud de la misma.

El Consejo General se considerará válidamente constituido, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, con la asistencia del/de la Presidente/a, o en su caso de su suplente, y al menos de la mitad de los representantes, titulares o suplentes de los municipios adheridos.

Como regla general, para la adopción de cualquier resolución o acuerdo, será necesaria la mayoría simple de los votos acreditados en el Consejo General. En el caso de votaciones con resultado de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de miembros del Consejo General para la elección de la Presidencia y de los miembros del Consejo Permanente, para aprobar la adhesión de nuevos municipios, para aprobar el Reglamento de Régimen Interior, para aprobar la modificación de Estatutos, para aprobar la disolución de la Red y para cualquier otra decisión que así se determine por dicha mayoría absoluta.

Los puntos principales de las deliberaciones, los acuerdos y resoluciones del Consejo General quedarán reflejados en el acta correspondiente, a cuyo efecto la sesión podrá ser grabada con el consentimiento de la mayoría de los asistentes.

Las tareas de Secretaría serán realizadas, con voz pero sin voto, por un/a profesional del Ayuntamiento que ostente la Presidencia, designado/a por dicha Presidencia del Consejo General, o por el/la Secretario/a Técnico/a.

EL CONSEJO PERMANENTE ARTÍCULO 10. CONSTITUCIÓN

El Consejo Permanente es el órgano de representación, de gobierno y de administración, encargado de elevar propuestas y desarrollar las resoluciones aprobadas por el Consejo General de la Red.

El mandato de los miembros del Consejo Permanente será de cuatro años y se renovará al tiempo que se renuevan las Corporaciones locales, por cumplimiento de su mandato legal.

Una vez finalizado tal mandato será sustituido por el nuevo Consejo Permanente designado por el nuevo Consejo General, en el plazo de un mes tras la constitución de dicho nuevo Consejo General.

El Consejo Permanente estará integrado por 11 miembros, el/la Presidente/a y los 10 vocales elegidos por el Consejo General.

El/la Presidente/a de la Red será elegido/a por el Consejo General en su primera sesión, tras el correspondiente proceso electoral municipal.

Los otros 10 miembros del Consejo Permanente serán elegidos y nombrados por mayoría absoluta de los miembros del Consejo General. La composición del Consejo Permanente será proporcional a la representación obtenida en las elecciones municipales de cada mandato, según el número de alcaldías obtenidas por cada partido político en los municipios miembros de la Red, siendo su elección a propuesta de cada partido político. Cada miembro podrá designar a un/a suplente. Si aun así no fuera posible la asistencia a alguna de las reuniones convocadas, comunicándolo con la máxima antelación posible, podrá delegarse el voto en un/a representante político/a de otra Concejalía del mismo Ayuntamiento o en el/la Presidente/a de la Red.

ARTÍCULO 11. COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE PERMANENTE

- a) *El desarrollo y seguimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo General.*
- b) *Decidir sobre aquellos asuntos que por su urgencia no puedan ser presentados al Consejo General, dando cuenta al mismo en la siguiente sesión que celebre.*
- c) *Elaboración de la memoria y del programa anual de actividades, recabando la necesaria información técnica facilitada por la Comisión Técnica, para su aprobación por el Consejo General.*
- d) *El Consejo Permanente podrá proponer la participación en el Consejo General e invitar a participar en sus reuniones a representantes técnicos de los municipios adheridos, a representantes de la Comisión Técnica y/o de los Grupos de Trabajo, a otros representantes de cualquier municipio adherido a la Red, a instituciones públicas, a entidades privadas, a asociaciones profesionales y a cualquier organización cuando así lo considere oportuno.*
- e) *Promover y supervisar las actividades a desarrollar por la Comisión Técnica y por los Grupos de Trabajo de ella dependientes, relativas a las áreas técnicas de competencia municipal.*
- f) *Dirigir la realización de publicaciones y estudios.*
- g) *Proponer al Consejo General la modificación de los Estatutos, la elaboración del Reglamento Interno, la disolución de la Red o cualquier otra iniciativa que así se considere oportuna por dicho Consejo Permanente.*
- h) *Desarrollar aquellas acciones que le delegue el Consejo General así como cualquier otra que, para el cumplimiento de los objetivos de la Red, no esté expresamente asignada a dicho Consejo General.*

ARTÍCULO 12. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PERMANENTE.

El Consejo Permanente podrá reunirse tanto de forma presencial como a distancia o mixta, ya sea con carácter ordinario o extraordinario.

Con carácter ordinario se reunirá cuatrimestralmente y en todo caso ha de constituirse en el plazo máximo de un mes tras su designación por el nuevo Consejo General, al amparo de los últimos resultados electorales.

Con carácter extraordinario se reunirá siempre que así lo considere pertinente la Presidencia o un tercio de los miembros del Consejo Permanente.

Corresponde a la Presidencia convocar las sesiones del Consejo Permanente y fijar el orden del día, que acompañará a la convocatoria, incluyendo en el caso de sesión extraordinaria el asunto propuesto por quienes la solicitaron. Las sesiones extraordinarias se convocarán en un plazo no superior a 3 días desde su solicitud. Las reuniones extraordinarias urgentes se convocarán y realizarán en el menor tiempo posible.

Las convocatorias ordinarias se realizarán con una antelación mínima de 10 días, serán firmadas por la Presidencia y en ellas deberá figurar el orden del día, así como día, hora y lugar en que éstas tendrán lugar, ya sea presencial, a distancia o mixta. Con la convocatoria se acompañará la documentación a tratar en la reunión, así como el acta de la reunión anterior para su aprobación, si procede, en dicha sesión.

El Consejo Permanente se considerará válidamente constituido, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, con la asistencia del/de la Presidente/a, o en su caso de quien les supla, y la de la mitad al menos de los miembros, titulares o suplentes, del Consejo Permanente.

Como regla general, para la adopción de cualquier resolución o acuerdo, será necesaria la mayoría simple de los votos de los presentes. En el caso de votaciones con resultado de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Los puntos principales de las deliberaciones, los acuerdos y resoluciones del Consejo Permanente quedarán reflejados en el acta correspondiente, a cuyo efecto la sesión podrá ser grabada con el consentimiento de la mayoría de los asistentes.

Las tareas de secretaría serán realizadas, con voz pero sin voto, por un/a profesional del Ayuntamiento que ostente la Presidencia, designado/a por dicha Presidencia del Consejo, o por el/la Secretario/a Técnico/a.

LA PRESIDENCIA

Artículo 13. Designación y mandatos

La Presidencia de la Red, del Consejo General y del Consejo Permanente, será desempeñada por el/la representante de los municipios de la Red que, tras presentar su candidatura, resulte elegido/a por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo General, representantes de los municipios adheridos a la Red. El/la representante del municipio que ostente la Presidencia podrá designar a un/a suplente que le sustituirá cuando resulte necesario.

El mandato de la Presidencia será de cuatro años y se renovará al tiempo que se renuevan las Corporaciones locales, por cumplimiento de su mandato legal.

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA

- a) Representar a la Red ante otras instituciones u organismos públicos y privados.*
- b) Dirigir el funcionamiento de la Red.*
- c) Presidir, coordinar y convocar el Consejo General y el Consejo Permanente, dirimiendo los empates con su voto de calidad.*
- d) Redactar el orden del día del Consejo General y del Consejo Permanente.*
- e) Fomentar la implementación de los acuerdos del Consejo General y del Consejo Permanente, mediante su difusión a todos los municipios adheridos.*
- f) Delegar en los vocales y en la Comisión Técnica aquellas tareas que estos puedan realizar para un mejor funcionamiento de la Red.*

- g) Proponer al Consejo General y al Consejo Permanente, para la Comisión Técnica y los Grupos de Trabajo, el desarrollo de áreas de interés para la salud municipal.*
- h) Cualquier otra función que resulte necesaria para el buen funcionamiento de la Red, del Consejo de General y del Consejo Permanente.*

ARTÍCULO 15. APOYO TÉCNICO

El apoyo técnico de la Red será prestado por:

- a) La Comisión Técnica.*
- b) Las Subcomisiones y los Grupos de Trabajo.*

LA COMISIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 16.

La Comisión Técnica, como equipo técnico asesor de la Red y de sus Consejos, estará compuesta por 11 técnicos, representantes de las distintas unidades/áreas, existentes en las Concejalías de Salud/Sanidad o afines, de los municipios miembros del Consejo Permanente. Cada municipio del Consejo Permanente estará representado por un/a representante técnico, designado/a por el/la Concejal/a Delegado/a de Salud/Sanidad o afín, como titular de dicha representación pudiendo designarse a un/a suplente. Si aun así no fuera posible la asistencia a alguna de las reuniones convocadas, comunicándolo con la máxima antelación posible, podrá delegarse el voto en otro/a representante técnico del mismo Ayuntamiento o en el/la Secretario/a Técnico/a.

Uno/a de los miembros de la Comisión Técnica actuará como Secretario/a Técnico/a, así designado/a por el Consejo Permanente a propuesta de su Presidencia y ratificado por el Consejo General. Se designará un/a suplente de dicho/a Secretario/a Técnico/a. El/la Secretario/a Técnico/a ocupará la Presidencia de la Comisión Técnica.

El mandato de los miembros de la Comisión Técnica, coincidiendo con el del Consejo General y el del Consejo Permanente, será de cuatro años y se renovará al tiempo que se renuevan las Corporaciones locales, por cumplimiento de su mandato legal. Se renovarán en el plazo máximo de los 8 meses siguientes a las correspondientes elecciones municipales.

El/la Presidente/a del Consejo Permanente convocará a los responsables técnicos designados con tal propósito por los municipios representados en tal Consejo Permanente, para la constitución de la Comisión Técnica y propuesta de nombramiento de Secretario/a Técnico/a de la misma. Posteriormente, tras la constitución de la Comisión Técnica, el/la Secretario/a Técnico/a designado/a convocará las sucesivas reuniones de dicha Comisión Técnica.

El/la Secretario/a Técnico/a asistirá, cuando así sea convocado/a, con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo Permanente y del Consejo General, ejerciendo en estos, si así se estableciera, las funciones de secretaría.

La Comisión Técnica se reunirá, con carácter ordinario, con la misma periodicidad que el Consejo Permanente, con una antelación mínima de dos semanas a las reuniones de dicho Consejo Permanente.

Las convocatorias de la Comisión Técnica se ajustarán al procedimiento de funcionamiento establecido para el Consejo Permanente.

ARTÍCULO 17. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN TÉCNICA

- a) *La Comisión Técnica, tras recabar la información técnica necesaria de los municipios adheridos a la Red, elaborará la documentación técnica requerida (memorias, planes, programas, estudios, etc.) para el cumplimiento de los objetivos de la Red. Asimismo, llevará a cabo la planificación, coordinación y evaluación de las actuaciones técnicas desarrolladas en los municipios adheridos a la Red, facilitando información al Consejo Permanente que dará traslado, para su aprobación, al Consejo General.*
- b) *Elaborará y facilitará la documentación técnica requerida para las reuniones del Consejo General y del Consejo Permanente.*
- c) *Llevará a cabo la ejecución técnica de los acuerdos adoptados por el Consejo General y por el Consejo Permanente de la Red.*
- d) *La Comisión Técnica podrá proponer al Consejo Permanente, para su traslado al Consejo General, la constitución de las Subcomisiones, de Grupos de Trabajo y de cualquier otra propuesta que, con la coordinación de dicha Comisión Técnica, resulte precisa en cada una de las unidades/áreas existentes (Inspección Sanitaria, Laboratorio Municipal, Promoción de la Salud, Atención a Adicciones, etc.) para mejorar el funcionamiento técnico de la Red, según así se acuerde por, al menos, la mayoría simple de dicha Comisión Técnica.*
- e) *La gestión administrativa, el archivo y custodia de la documentación técnica de la Red.*
- f) *La realización de cualquier otra función que en el ámbito técnico le sea encomendada por el Consejo General o por el Consejo Permanente.*

LAS SUBCOMISIONES Y LOS GRUPOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 18.

Para el desarrollo, coordinación y evaluación de las actividades planificadas/programadas y para la elaboración de estudios y formulación de propuestas podrán constituirse Subcomisiones (unidades/áreas municipales) y Grupos de Trabajo. Dichas Subcomisiones y Grupos se crearán por el Consejo Permanente/Consejo General de la Red a iniciativa propia o a propuesta y con la coordinación de la Comisión Técnica.

Las Subcomisiones y los Grupos de Trabajo estarán formados por los profesionales técnicos de cada una de las unidades/áreas de actividad, de las Concejalías de Salud/Sanidad o con tales cometidos de Salud. Cada Subcomisión y Grupo tendrá como Coordinador/a a un/a representante técnico del área y, preferiblemente, miembro de la Comisión Técnica. Su constitución y permanencia temporal se justificará por la necesidad del objeto de su trabajo.

La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta.

4. RECTIFICACIÓN DE SALDO DVI.

Por la Alcaldía, visto el informe de Intervención, dada la necesidad de acordar la rectificación de acreedores no presupuestarios por devolución de ingresos,

SE PROPONE al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de acreedores no presupuestarios por devolución de ingresos conforme a la documentación obrante en el expediente relativa a la siguiente cuenta:

Cuenta contable	Rectificación (cargo)	Concepto
418	789,28	Regularización

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención para proceder a la rectificación en la cuenta contable correspondiente.

Por la Sra. Gallego Núñez del PP anuncia su abstención porque hay cosas que no entiende, que se revisen datos de devolución de ingresos contabilizados de 2011, 2013, 2022, y 2024.

Por la Sra. Guerrero Parra de VOX se manifiesta:

Del informe de intervención se desprende que una parte del importe pendiente de pago ha prescrito, al haber transcurrido el plazo de 4 años. Y otra parte, se considera un error de contabilización al tratarse de un gasto por el mantenimiento del TPV en una entidad bancaria, por lo que no debe figurar como una devolución de ingresos.

Intervención está haciendo un importante trabajo y minucioso, no hay pleno al que no traigamos una corrección de gasto, de devolución, etc. Pero estas correcciones ponen en relieve que hay errores continuos en diferentes áreas de gestión. Esperemos que en algún momento esté todo al día.

Finalmente por la Alcaldesa entiende que se trata de una mejora del control y depuración contable al tener una Interventora a tiempo completo, no acumulada.

La Corporación por 7 votos a favor del PSOE y 6 abstenciones del PP y VOX aprueba la propuesta.

5. APROBACIÓN TARIFAS AUTOTAXI 2025

Por la Alcaldía se propone a la Comisión informar favorablemente las tarifas de autotaxi 2025 de conformidad con el informe de Tesorería del siguiente tenor literal:

Expediente nº: 5378/2025

Procedimiento: Régimen Tarifario aplicable al Servicio de Auto-Taxi y su Regulación Jurídica

Asunto: Estudio económico

Documento firmado por: Tesorería

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 31, 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera necesario y oportuno revisar y adaptar las Tarifas del Servicio de Auto-Taxi, deberá adoptarse a la vista de un informe técnico-económico, en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste que genera la prestación del citado servicio.

El artículo 38.3 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, modificado por Decreto 35/2019, de 9 de abril, indica que *“las tarifas aprobadas serán, en todo caso, de obligada observancia para los titulares de las licencias, los conductores de los vehículos y los usuarios, debiendo habilitarse por los municipios las medidas oportunas para el debido control de su aplicación.”*

En consecuencia, con lo anterior, el Técnico que suscribe emite el siguiente

ESTUDIO ECONÓMICO

PRIMERO.- Objetivo.

El objeto de este estudio es realizar un análisis respecto a la gestión del transporte en Taxi en Soto del Real, con el fin de conocer la disponibilidad y uso que le dan los usuarios a esta modalidad de transporte discrecional de viajeros, y evaluar, si las necesidad de movilidad de la población mediante ese tipo de transporte está suficientemente cubierta.

SEGUNDO.- Consideraciones generales. Objetivo

A la hora de establecer tarifas hay que tener en cuenta una serie de condicionantes técnicos, como son:

- Las cantidades que marque el contador deben ser múltiplos de 0,05 Euros, por ser ese el valor de paso, según indicación de las autoridades con competencia en metrología, esto es, los saltos del taxímetro deben tener una resolución de 5 céntimos de euro y es éste un requisito específico del aparato taxímetro según el Anexo XIII del R.D. 244/2016 de 3 de junio por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, además de suponer una comodidad en las operaciones de cobro – pago.

- El precio del Inicio de Viaje o “bajada de bandera” debe redondearse, por tanto, y siguiendo dicho criterio, a múltiplos de 0,05 euros.
- Además, en la fijación de las tarifas se debe tener en consideración, como mínimo, los siguientes factores:
- a) La evolución de los índices de precios.
 - b) La necesidad de mejorar la calidad del servicio de taxi y el coste que supone para los titulares de licencias.
 - c) La repercusión del taxi en la calidad del aire urbano y la fluidez del tráfico.
 - d) La necesidad de ofrecer a los ciudadanos el servicio de taxi con un coste equilibrado.
 - e) La evolución (incremento/descenso) de la población en la localidad.

TERCERO.- La Legislación aplicable viene determinada por

- Los artículos 31, 133.2 y 142 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978.
— Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.d) y e), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Acuerdo de la Comisión de Precios del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid de 29 de noviembre de 2024, por el que se autoriza el régimen tarifario aplicable a los servicios de taxi del Área de Prestación Conjunta de Madrid a partir del 1 de enero de 2025.

CUARTO. Indicadores económicos a considerar en la revisión de las tarifas:
La entidad local del Ayuntamiento de Soto del Real va a proceder a la revisión de las Tarifas del Servicio de Auto-Taxi, aprodas en el año 2019, y adaptarlas a las Tarifas de Taxi de la Comunidad de Madrid, aprobadas mediante Acuerdo de la Comisión de Precios del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid de 29 de noviembre de 2024, por el que se autoriza el régimen tarifario aplicable a los servicios de taxi del Área de Prestación Conjunta de Madrid a partir del 1 de enero de 2025, a partir de las 0:00 h del día 1 de enero de 2025, de acuerdo con los conceptos e importes que se indican a continuación:

	PRECIOS UNICIO SERVICIO		INCREMENTO		PRECIO KILOMÉTRICO		INCREMENTO		PRECIO HORARIO		INCREMENTO	
	2019	2025	PROPORCIÓN	% DE INCREMENTO	2019	2025	PROPORCIÓN	% DE INCREMENTO	2019	2025	PROPORCIÓN	% DE INCREMENTO
TARIFA 1	2,50 €	2,55 €	0,05 €	2,00%	1,10 €/km	1,35 €/km	0,26 €	23,64%	22,00€/7h	26,50€/7h	4,50 €	20,45%
TARIFA 2	3,10 €	3,20 €	0,10 €	2,00%	1,30€/km	1,50€/km	0,20 €	15,38%	26,00€/h	28,50€/h	2,50 €	9,62%

Cada una de las tarifas está formada por los siguientes conceptos: precio inicio de del servicio, importe kilométrico e importe horario.
Los días y horarios de aplicación de las tarifas son los siguientes:
Tarifa 1: Se aplicará los días laborables de lunes a viernes de 07:00 a 21:00 horas.

Tarifa 2: Se aplicará todos los días de 21:00 a 07:00 horas, y sábados, domingos y festivos del municipio de Madrid de 07:00 a 21:00 horas

El presente estudio se elabora al amparo de lo previsto en dicho acuerdo, y de esta manera, para efectuar un cálculo certero del coste previsible de las tarifas de taxi, podemos acudir a la teoría de la gestión de costes-.

- a). Estimación del Índice de Precios al Consumo (IPC General):

El Índice de Consumo (IPC) tiene como objetivo proporcionar una medida estadística de la evolución del conjunto de precios de los bienes y servicios que consume la población residente en viviendas familiares de Soto del Real.

Según indicador del Índice de Precios de Consumo (I.P.C.), actualizado por el Instituto Nacional de Estadística en agosto del 2025, es el siguiente:

- La inflación anual estimada del IPC en agosto de 2025 es del **2,7%**, de acuerdo con el indicador adelantado elaborado por el INE.
- La inflación sigue controlada; las tensiones arancelarias se están viendo compensadas por la fortaleza del Euro y, hasta el momento, la menor presión en energía. Se revisa **ligeramente a la baja el IPC** (medio) 2025 al +2,4% (-0,2PP) y se mantiene +1,9% a/a 2026. De cara a fin de año, se espera que cierre en 2,3% a/a en 2025 y 1,9% en 2026.
- La **Tasa Subyacente** se encuentra +2,2% a/a en mayo (+0,2PP vs la General), por debajo de los niveles previos a la guerra de Ucrania. Sin embargo, los **riesgos al alza han aumentado**: desenlace arancelario, la duración de la tensión en el petróleo o la posibilidad de deterioro en las cadenas de suministro.

b) Precio de los carburantes:

El precio del petróleo ha experimentado fluctuaciones históricas significativas, las cotizaciones actuales muestran una tendencia a la baja, con el petróleo crudo cayendo por debajo de los 65 dólares por barril a finales de agosto de 2025. Factores como las tensiones geopolíticas, el crecimiento económico y la previsión de exceso de oferta son determinantes en estas variaciones.

El precio del barril de petróleo Brent cerró la sesión del viernes 5 de septiembre de 2025 en aproximadamente 65,50 dólares, aunque los valores pueden variar según la fuente y el tipo de barril (Brent o WTI). El Brent es la referencia para las compras de petróleo a nivel mundial.

Precios y Tendencias (en referencia a los datos disponibles para septiembre de 2025)

• **Brent:**

El 5 de septiembre, el Brent cotizó a 65,50 dólares por barril, con una apertura de 65,91 dólares y un rango de 65,78 a 66,33 dólares durante el día. Datos muestran una caída de 1,35 dólares (1,99%) respecto al día anterior, situándolo en 66,41 dólares.

El 5 de septiembre, el Brent cotizó a 65,50 dólares por barril, con una apertura de 65,91 dólares y un rango de 65,78 a 66,33 dólares durante el día. Datos muestran una caída de 1,35 dólares (1,99%) respecto al día anterior, situándolo en 66,41 dólares.

Las nuevas tarifas de taxi en Soto del Real, incluyen un aumento en varios componentes, como la bajada de bandera, el precio por kilómetro y el precio por hora, con variaciones entre las diferentes tarifas. Por ejemplo, la Tarifa 1 (diurna y laborable) ha visto su bajada de bandera aumentar a 2,55 € y su precio por kilómetro a 1,36 €. La Tarifa 2

(nocturna o de festivos) tiene una bajada de bandera de 3,20 € y un precio por kilómetro de 1,50 €.

QUINTO.- Conclusión.

La revisión de las tarifas supone un incremento respecto de las tarifas actuales, que llevan vigentes desde el año 2019. Este incremento varía en función de los servicios prestados.

Las tarifas de los suplementos no varían con respecto al ejercicio 2019:

SUPLEMENTO AUTORIZADO Viajes en los días 24 y 31 diciembre, que finalicen entre las 21:00 h de esos días y las 07:00 h del día siguiente. 6,70 €

Siendo el incremento del I.P.C. un factor importante, a tener en cuenta, a la hora de proceder a la actualización de las tarifas de taxi de la localidad de Soto del Real. Ya que, desde la Comunidad de la Comunidad así lo han propuesto.

Además, cabe resaltar, que dichas tarifas son iguales a las consensuadas por las asociaciones representativas del Taxi de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, lo que supone una garantía para los consumidores.

En este sentido, dada la petición reiterada de los taxistas de Soto del Real parece lo más coherente igualar las tarifas del municipio con las de la APC

Por parte de la Sra. Guerrero Parra de VOX dice:

El Estudio económico realizado por Tesorería nos aparece incompleto, capítulo 5: La revisión de las tarifas supone un incremento respecto de las tarifas actuales, que llevan vigentes desde el año 2019. Este incremento varía en función de los servicios prestados, así la bajada de bandera sube en un 23,64 %, el importe por kilómetro y el importe horario en un 20,45%. Las tarifas de los suplementos no varían.

Las nuevas tarifas de taxi en Soto del Real, incluyen un aumento en varios componentes, como la bajada de bandera, el precio por kilómetro y el precio por hora, con variaciones entre las diferentes tarifas.

¿Cómo afecta esto a los bonos y descuentos ya existentes?

Aprovechamos para añadir que desde el Grupo Municipal VOX nos gustaría que se estudiara el modo en el que aquellas personas que necesitan desplazamiento en Taxi de manera habitual (personas mayores que viven solas o personas con movilidad reducida que no tienen vehículo propio) tuvieran algún tipo de ayuda por parte de este Ayuntamiento para poder disponer de este servicio. Más allá del bono Taxi al que todos tenemos acceso.

En cuanto a la aprobación de las nuevas tarifas, ¿Se han presentado alegaciones? En el Expediente aparecen carpetas de Certificado de Secretaría y Certificado de Pleno pero no me aparecen tales documentos.

Respondiendo el Sr. Fernández González que el acuerdo se remitirá a la Comunidad de Madrid a través de la Junta de Precios para su aprobación.

La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta.

6. MODIFICACIÓN ORDENANZA TAXI

Por la Alcaldía se propone a la Corporación aprobar inicial/definitivamente la siguiente modificación a la Ordenanza vigente reguladora de los trámites administrativos y concesión de licencias de autotaxi del ayuntamiento de Soto del Real, cuyo artículo 15 quedaría:

Art. 15. *Requisitos.*

1. Los vehículos no podrán superar la antigüedad de 10 años contados desde su primera matriculación.
2. Los vehículos autotaxi deberán estar clasificados según el distintivo ambiental Cero emisiones o ECO para categoría M1, de acuerdo con la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.
- 3.- *"Los vehículos autotaxi y EUROTAXI, deberán estar calificados según el distintivo ambiental previsto en la normativa autonómica de aplicación".*

Por parte de la Sra. Guerrero Parra de VOX manifiesta:

Deseamos aclarar que en el Grupo Municipal VOX no somos afines a la nomenclatura ambiental de los vehículos, en cuanto a que realmente es una imposición europea que sólo afecta a ciertos países. La prueba es que a muy pocos kilómetros de nuestras fronteras no importa el distintivo ambiental que tenga tu vehículo, pero aquí sí hay restricciones y normativa que cumplir de manera obligatoria, llevándonos incluso a la problemática de tener que cambiar de vehículo o no poder acceder a ciertas zonas.

Entendemos que se trata de una norma de obligado cumplimiento que se impone desde la Comunidad Autónoma y se deja abierta a posibles modificaciones que pudieran provenir de esta entidad o superior.

La Corporación por 12 votos a favor del PSOE y PP y 1 abstención de VOX aprueba dicha propuesta.

7. CALENDARIO FISCAL 2026

Por la Alcaldía se propone a la Corporación la aprobación del siguiente

Expediente n°: 5644/2025

Propuesta de Servicio

Procedimiento: Aprobación del Calendario Fiscal

Fecha de iniciación: 17 de septiembre de 2025

Documento firmado por: Tesorería

PROPUESTA DEL SERVICIO

A la vista de la necesidad de aprobar el calendario fiscal de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del Ayuntamiento de Soto del Real para el ejercicio 2026, correspondiente a:

CONCEPTO TRIBUTARIO		INICIO PERÍODOS VOLUNTARIO DE PAGO	FINAL PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO
IBI URBANA	1º PLAZO	1 de marzo	30 de abril
	2º PLAZO (BICES/RÚSTICA)	1 de septiembre	31 de octubre
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		1 de abril	31 de mayo
TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1º PLAZO	1 de junio	31 de julio
	2º PLAZO	1 de octubre	30 de noviembre
TASA POR VADOS		1 de agosto	30 de septiembre
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		1 de octubre	30 de noviembre

Vistas las circunstancias que acontecen y por razones de interés general se hace necesaria, en virtud de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación del calendario fiscal del Ayuntamiento de Soto del Real correspondiente al ejercicio 2026. Es por lo que se considera conveniente por este Servicio de Tesorería-Recaudación, que se proceda a la tramitación del expediente de aprobación del calendario fiscal.

Por la Sra. Gallego Núñez del PP pregunta si no se podría dejar elegir a los vecinos si lo quieren parar en un plazo, en vez de tener que hacerlo en dos necesariamente.

La Sra. Guerrero Parra de VOX Nada que añadir, está de acuerdo con lo que ha comentado el GM Popular.

La Sra. Alcaldesa por su parte informa que se hace igual que con el IBI que se paga en 2 plazos.

El Sr. Pontejo Zapatero del PP manifiesta que se trata de facilitar el pago, simplificando los trámites administrativos.

Dejarlo a la iniciativa de cada vecino sería más complejo.

La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta.

8. CORRECCIÓN MATERIAL DE ERRORES CONTRATO LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS

Por la Alcaldía visto el informe del Secretario del siguiente tenor literal:

Expediente nº: 697

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Corrección de error material fórmula Revisión de Precios de un Contrato

Asunto: SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Secretario

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la revisión de precios del siguiente contrato:

<i>Expediente</i>	<i>Cp 697</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Abierto</i>
<i>Resolución</i>	<i>Pleno</i>	<i>Fecha 10/10/2022</i>	
<i>Tipo de Contrato: Abierto</i>			
<i>Subtipo del contrato:</i>			

<i>Objeto del contrato: RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL</i>	
<i>Procedimiento de contratación: Abierto</i>	<i>Tipo de Tramitación: Ordinaria</i>
<i>Código CPV:</i>	
<i>90511000-2 Servicios de recogida de desperdicios</i> <i>90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios</i> <i>90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles</i>	
<i>Adjudicatario:</i>	
<i>OHL SERVICIOS-INGESAN,S.A 1.864.983,48 más IVA</i>	
<i>Garantía Definitiva: 93.249,17</i>	<i>Garantía Complementaria:</i>
<i>Fecha de Formalización: 24/11/2022</i>	<i>Nº de Contrato:697</i>
<i>Fecha de Inicio de Ejecución: 1/12/2022</i>	<i>Duración máxima: 4 años</i>

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 26/08/2025 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Escrito del Contratista</i>	<i>5/06/2025</i>	<i>Error en fórmula al no incluir los costes no revisables.</i>
<i>Providencia de Alcaldía</i>	<i>26/08/2025</i>	
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>26/08/2025</i>	
<i>Informe de los Servicios Técnicos</i>	<i>12/06/2025</i>	<i>Criterio de interpretación.</i>

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 103 a 105 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

— Los artículos 104 a 106 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*PRIMERO. Autorizar la corrección de error material de la fórmula de revisión de precios del contrato conforme a la fórmula $K_t = A * (M_t/M_0) + B * (C_t/C_0) + C * (R_t/R_0) + D$, que asciende a la cuantía de 9.462,46 euros, IVA incluido, por lo que el precio revisado para el período diciembre 2024-noviembre 2025 es de 531.798,34 euros (IVA incluido).*

SEGUNDO. Notificar al contratista la presente Resolución, con indicación de los recursos pertinentes.

No obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime pertinente.

Es por lo que se propone a la Corporación aprobar la propuesta que antecede.

Por la Sra. Guerrero Parra de VOX manifiesta:

Revisando los expedientes de este punto nos surge una duda...

La modificación de una cláusula relativa a la fórmula de revisión de precios afectaría a un elemento esencial del contrato y no puede realizarse sin infringir el principio de inalterabilidad de los pliegos y del contrato adjudicado.

Se contempla la posibilidad de modificar el contrato cuando concurren circunstancias que no se pudieron prever, siempre que dicha modificación no altere la naturaleza global del contrato y no supere ciertos umbrales económicos. En el caso presente, la inaplicabilidad de la fórmula de revisión de precios ya estaba contenida en el pliego desde el inicio, por lo que no puede considerarse una circunstancia imprevisible.

¿Podeis aclararnos si dicha modificación ¿alterará la naturaleza global del contrato? ¿Superará dichos umbrales económicos?

¿Es posible realizar todo el proceso con transparencia y legalidad otorgando un plazo para posibles alegaciones y que se publique todo el proceso en el perfil del contratante o en la web de transparencia del ayuntamiento? Donde proceda.

Por el Sr. Secretario se informa que se trata de una corrección material de un error.

La revisión de precios contempla una parte revisable (conceptos A,B y C) 71% y una parte fija (D) 29% que permanece invariable a lo largo de la duración del contrato. La fórmula de revisión de precios en los pliegos se limitó a incluir la parte fija, obviando que debió incluirse la parte no revisable en la propia fórmula.

En el próximo pleno se llevaría la revisión de precios como tal.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

9. MOCIÓN PP RECHAZO CONDONACIÓN DEUDA AUTONÓMICA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR SOBRE EL RECHAZO AL PACTO DE CONDONACIÓN DE DEUDA AUTONÓMICA SUSCRITO ENTRE EL PSOE Y ERC DE ESPALDAS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LA DEMANDA DE UN NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

Al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, el grupo municipal del Partido Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del pasado 2 de septiembre aprobó en primera vuelta el Anteproyecto de Ley Orgánica de medidas excepcionales de sostenibilidad financiera para las comunidades autónomas de régimen común. Se materializa con su aprobación el cumplimiento del pacto suscrito entre el PSOE y ERC en el marco de las negociaciones para la investidura de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno en el año 2023.

La Comunidad de Madrid no ha tenido que recurrir al Fondo de Liquidez Autonómico y mantiene una deuda en los mercados financieros del 12% de su PIB, la más baja de las regiones sin un régimen fiscal especial, 9,1 puntos por debajo de la media de deuda de las Comunidades Autónomas.

Con la propuesta de mutualización del Gobierno de España cada madrileño soportaría un endeudamiento adicional debido al incremento de deuda de la Administración General del Estado, que elevaría en 3.500 millones de euros el endeudamiento del conjunto de madrileños. Tras la condonación de la deuda, si se produjera, cada catalán deberá 410 euros menos, pero cada madrileño deberá 483 euros más.

No es cierto que la condonación suponga que las CCAA vayan a tener más dinero para el gasto social porque tanto la AIReF como el texto del propio Anteproyecto de Ley dicen claramente que el ahorro producido en las CCAA por la reducción de deuda no podrá ser utilizado en incrementar su gasto no financiero.

Esta operación es, además, como afirman sus propios impulsores, el primer paso para desarrollar el nuevo sistema de financiación singular para Cataluña, que amenaza con romper la caja común

de las comunidades autónomas y que supone una amenaza para un sistema de financiación autonómico basado en la solidaridad de las regiones.

Pero es que esta operación, además, no es sino el paso previo a un nuevo proceso independentista. Primero condonación de su deuda, luego se incorpora un cupo, después Cataluña deja de aportar a la solidaridad de todos y finalmente la ruptura.

Desde el Partido Popular creemos que la condonación no es más que un parche que solo responde a los intereses políticos de Pedro Sánchez y que el verdadero problema al que hay que poner solución es al sistema de financiación autonómica, algo a lo que el Gobierno se ha comprometido y viene incumpléndose sistemáticamente tras más de siete años de mandato.

La reestructuración de la deuda es la mejor solución, y debe ser el resultado final del proceso de reforma del sistema de financiación. Ese nuevo sistema de financiación debe negociarse de forma conjunta entre todas las CCAA de régimen común y respetando nuestra arquitectura institucional. Debe respetar el principio de solidaridad, básico en nuestro modelo de financiación. Y deben garantizarse también la suficiencia financiera y la autonomía fiscal de las CCAA. Deben incrementarse los recursos a las comunidades autónomas para que tengan la suficiente capacidad de prestar los servicios públicos de los que disfrutamos todos los españoles como la sanidad, educación y los servicios sociales.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno a retirar un Anteproyecto que perjudica a todos los ciudadanos de la región, que verán elevado su endeudamiento per cápita para rebajar el de Cataluña.*
- 2. Instar a la Asamblea de Madrid y al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las medidas necesarias para defender un sistema de financiación autonómico solidario y el respeto a la autonomía fiscal de las regiones.*
- 3. Instar al Gobierno a negociar en los órganos multilaterales previstos un nuevo modelo de financiación autonómica que respete la autonomía fiscal de las regiones y el principio de solidaridad, al tiempo que garantice la suficiencia financiera de las comunidades autónomas.*
- 4. Dar traslado de la presente moción, una vez aprobada, al Ministerio de Hacienda.*

En Soto del Real, a 05 de septiembre de 2025 Fdo: Silvia Gallego Núñez

Portavoz Grupo Municipal Popular, Ayuntamiento Soto del Real.

La Sra. Guerrero Parra de VOX manifiesta lo siguiente:

- 1. Creemos que esta moción parte de un error de base. Desde el Partido Popular se critica la condonación de deuda, pero su alternativa es un “nuevo modelo de financiación autonómica” que mantiene vivo el Estado de las Autonomías. VOX no respalda propuestas que solo parchean un sistema que lleva décadas generando desigualdad, despilfarro y privilegios territoriales.*

2. *El verdadero problema no es la condonación, es el sistema autonómico. La deuda autonómica es consecuencia directa de un modelo político insostenible que multiplica parlamentos, consejerías, chiringuitos y estructuras duplicadas. PP y PSOE han utilizado la financiación autonómica como moneda de cambio con separatistas y nacionalistas. Mientras tanto, los españoles pagan más impuestos y reciben peores servicios públicos.*
3. *VOX ofrece una solución clara y diferente, no queremos condonar deudas a los políticos, queremos eliminar el despilfarro. Apostamos por la devolución inmediata de competencias esenciales al Estado (sanidad, educación, justicia e interior). Defendemos un recorte drástico del gasto político y de las duplicidades autonómicas para bajar impuestos y mejorar servicios públicos. Proponemos un modelo de financiación basado en igualdad entre españoles, no en privilegios territoriales ni mercadeo político.*
4. *Por coherencia y claridad ante los vecinos no podemos votar a favor. Votar a favor o abstenernos supondría avalar un discurso que es sólo maquillaje al sistema. Con nuestro voto dejamos claro que ni el expolio del PSOE ni los remiendos del PP son una alternativa. Nuestro compromiso es con las familias y los trabajadores de nuestros municipios, no con mantener un modelo ruinoso que beneficia a separatistas y burócratas.*

Por su parte la Sra. Gutiérrez Riestra del PSOE manifiesta que como en otras ocasiones aquellas mociones en las que se insta a otras administraciones que actúan en el marco de sus competencias, se abstendrán.

La Corporación por 5 votos a favor del PP y 7 abstenciones del PP y 1 voto en contra de VOX aprueba la propuesta.

10 RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la Sra. Gallego Núñez del PP se formulan los siguientes:

Que se sustituyan los contenedores de la calle Ribatajada.

Casa de la Juventud cerrada en verano.

Nuevos bolardos móviles en casco urbano.

Operación asfaltado: la adjudicación se hizo por 350.000 € cuando el precio base fueron 450.000. Si se van a emplear laa diferencia en ampliar dicha operación.

Limpieza del cementerio.

Plan de prevención de incendios.

Actos vandálicos: roturas de lunas de los coches.

Vecinos con edad avanzada no tienen DNI, para que se les facilite el acceso a la administración municipal.

Proceso selectivo para cubrir 6 plazas de auxiliares administrativos. Se han presentado varias alegaciones. En qué estado se encuentran.

Pide que se les informe.

En qué estado se encuentra la tramitación de la licencia de Tercera Edad de Sotosierra. Vestuarios de la Policía Local.

Vecinos de la colonia Soto Verde se interesan por las obras que se han iniciado recientemente cuando se adjudicaron el año pasado. Cuál ha sido el motivo del retraso.

Por la Sra. Guerrero Parra de VOX, se formulan los siguientes:

1. *En la fachada del ayuntamiento se ha colocado una bandera no institucional que desde el Grupo Municipal VOX Soto del Real solicitamos formalmente retiraran por vulnerar el principio de neutralidad institucional, consagrado en el artículo 103.1 de la Constitución Española, que impone a las administraciones públicas la obligación de abstenerse de expresar posicionamientos ideológicos o políticos mediante la utilización de símbolos no oficiales en edificios o espacios públicos.*

Desde el Grupo Municipal VOX Soto del Real, rechazamos de forma expresa la utilización de símbolos de carácter ideológico o partidista, ya se trate de banderas palestinas o de cualquier otra naturaleza, en espacios institucionales que deben representar al conjunto de los ciudadanos. Las administraciones públicas están al servicio del interés general y deben preservar en todo momento su neutralidad.

Por ello solicitamos la retirada de dicha bandera, en consideración de todos nuestros vecinos y la normativa española sobre banderas en ayuntamientos: Ley 39/1981 y la doctrina del Tribunal Supremo, que insta a los ayuntamientos y administraciones públicas a mantener la neutralidad institucional, lo que implica la prohibición de colocar banderas no oficiales en el exterior de sus edificios.

2. *Vecinos de la zona del Zoco nos comunican que desde hace dos años han denunciado el incumplimiento reiterado de la normativa sobre terrazas y ruido por parte de los locales de ocio nocturno y restauración emplazados en la zona del Zoco. Han denunciado la situación presencialmente ante Policía Local y también por escrito a través de Instancia Administrativa, pero la situación sigue sin resolverse. Según nos comentan, dichas actividades exceden de forma habitual y continuada —en días laborables, fines de semana y festivos— los niveles de ruido permitidos, lo que provoca graves perturbaciones en la salud de los vecinos, vulnerando su derecho al descanso, sobre todo durante el periodo estival.*
3. *Además de la contaminación acústica, se suma la generación de residuos insalubres en el entorno del parque infantil, incluyendo colillas, orines y botellas de vidrio de bebidas alcohólicas, lo que supone un evidente riesgo para la salud pública, en especial de los menores.*

4. Nos llegan también quejas sobre ruidos tremendamente molestos en un edificio del casco urbano, ruidos a todas horas, pero sobre todo nocturnos, incompatibles con la buena convivencia y el descanso. Estos vecinos también han hecho llegar sus peticiones a asuntos sociales, a Policía Local y a este ayuntamiento, pero afirman que la situación persiste.
5. Desde nuestro Grupo Municipal aprovechamos para seguir insistiendo en la necesidad de que exista cuanto antes vigilancia 24 horas en nuestro municipio, se pondría solución a todos estos problemas.
6. Nos escriben varios vecinos al correo de nuestro Grupo Municipal solicitando que este ayuntamiento se tome en serio el protocolo de protección de incendios y limpie los bordes de las fincas que presentan hierba seca durante todo el verano, poniendo en riesgo a viviendas y familias.
7. Nos preguntan por el camino que hay detrás del vivero, que está en pésimas condiciones, ¿está planificado arreglarlo?
8. Los vecinos de las urbanizaciones del Rebollar y Vistareal se quejan de la basura y la limpieza de la urbanización, que debería mejorar.
9. Al contenedor de la basura que existe junto a la Escuela Infantil se le ha colocado un recinto, pero muchas veces no está ubicado dentro, molestando a los vehículos y vecinos que necesitan aparcar en esa zona.
10. Solicitamos que mejore el mantenimiento de los columpios del parque del río, la zona de troncos presenta cadenas rotas y clavos o tornillos que no encajan correctamente, con el consiguiente peligro para los pequeños.
11. Solicitamos que se añada una señalización para el cruce de bicicletas que hay en el carril bici que cruza junto a la nueva glorieta de Avda. de Víctimas del terrorismo, porque cruzan sin miramientos, y no tienen la prioridad. Reseñalizar ese tramo sería conveniente para evitar incidentes.
12. Volvemos a tener reclamaciones en relación con el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género situado en nuestro municipio. Nos remiten quejas sobre este servicio social puesto en marcha por la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas.
Debería ser el lugar donde poder acudir aquellas víctimas que han sufrido una situación violenta y necesitan apoyo, pero recibimos quejas dirigidas al personal que trabaja en él, en concreto al trato otorgado por el departamento de psicólogos, por su poca empatía y su poca profesionalidad.

13. *En la documentación que aparece en la web del ayuntamiento sobre la baremación para la adjudicación de vivienda, en relación a la venta de la vivienda de protección oficial de Serranía de Ronda 27, aparece en el punto 1C y con una puntuación de 80 puntos el Carecer de una vivienda por encontrarse situación de emigración ¿podéis explicarnos por qué tienen más derecho a adquirir la vivienda aquellos que son emigrantes que los que no lo son?*
14. *Nos gustaría que nos actualizaseis la situación del camping. ¿Cuántas movilhomes hay actualmente, cuántas familias están viviendo aún en el camping? ¿En qué punto del proceso estamos?*
15. *Apuntamos para los técnicos de sonido que por favor modifiquen los micros o cambien el modo de entrada/salida de audio de los plenos porque los vecinos no nos oyen, tal vez alargando los cables se pueda solucionar...*

En turno de respuestas por parte del Sr. García Castañares del PSOE se manifiesta lo siguiente:

Por lo que respecta a la calle Ribatajada todos los años reciben contenedores nuevos, por lo que toma nota de los existentes en mal estado de esta calle.

De la plaza de la Juventud señala que de septiembre a junio por el tiempo que hace están más tiempo del interior que en el exterior.

Por lo que a los incendios se refiere se ha hecho un perímetro de las urbanizaciones. Este asunto les preocupa, la capacidad del ayuntamiento es limitada. Tienen un estudio realizado con las zonas de más riesgo.

Están en conversación con Protección Civil y Bomberos. Han de incrementarse en la prevención, hay margen de mejora.

Respecto del camino existente detrás del vivero no está en las mejores condiciones, es un asunto pendiente están en ello.

Escuela infantil: no reciben que existan problemas, si bien hay una obra próxima.

A continuación, la Sra. París Cornejo del PSOE manifiesta:

Por lo que a los desperfectos del parque infantil se refiere cuando se rompen las cuerdas se sustituyen por parte de la empresa concesionaria.

De los psicólogos de la mancomunidad de Servicios Sociales, no tiene constancia de haber recibido ninguna queja. No obstante, se informará.

Acto seguido por la Sra. Gutiérrez Riestra del PSOE responde a las siguientes:

Por lo que a los bolardos se refiere esta encargada la señalización.

De la atención al vecino pueden elegir entre la vía electrónica o presencial no tienen conocimiento que se hayan presentado quejas.

Por lo que al expediente de personal relativo a la convocatoria de seis plazas de auxiliar administrativo no saben los plazos judiciales. Hechas las consultas pertinentes se concluye que pueden hacerse los nombramientos.

Cuando exista la resolución judicial se resolverá según la misma.

En lo que al vestuario de la policía afecta, existe una vía para comunicar estas incidencias.

De los ruidos en la zona del Zoco señalar que son conscientes de las quejas, y están trabajando con la Policía Local y Guardia Civil así como con el servicio de Urbanismo.

Por lo que afecta a la situación del camping, en el tema judicial no hay más novedad.

Se hizo un censo en su momento de las mobilhome existentes y periódicamente la Policía Local hace una revisión. En este año han salido del recinto unas 30 mobilhome de las 70 que había inicialmente.

Las últimas resoluciones judiciales son de desistimiento de los demandantes.

Eso turnó el Sr. Pontejo Zapatero del PSOE respecto de la operación asfaltado señalar que el presupuesto inicial era de 548.000 € más IVA y en la licitación se adjudicó por 324283 € más IVA.

Con esa diferencia se han aprovechado y se han incluido zonas colindantes.

También se han adjudicado la obra de los Cerrillos por un importe de 35.4000 € más IVA.

Los precios que están en la licitación no pueden ser inferiores a los establecidos en la Comunidad de Madrid.

Por lo que al camino de Naval Moral se refiere la licitación se sacó en noviembre de 2024, hubo que solicitar autorización a Vías Pecuarias y como consecuencia de su informe hubo que modificar el proyecto de asfaltado para adoquinado por tratarse de una vía pecuaria se ofertó a la empresa y ésta lo aceptó.

Quedaba pendiente el soterramiento del alumbrado.

Se demoró la obra para que se hiciese previamente el soterramiento o del alumbrado.

Así llegamos a mayo de 2025 en que se avisa a la empresa para que inicie las obras.

Por precaución, activa la alerta de los incendios, se optó por demorarla, y la acta de inicio de obra se firmó en agosto.

El proyecto contempla tres meses de ejecución.

Estas circunstancias no llevan incremento de precios.

Por lo que a la residencia de Sotosierra se refiere llevamos más de un año que se pidió la licencia. Se ha pedido la documentación que han ido presentando los propietarios.

Queda pendiente de abono la tasa por licencias urbanísticas. La empresa está llevando a cabo pequeñas obras de mantenimiento.

Por lo que al cruce de la nueva rotonda se refiere lo que hay es un ceda el paso para peatones. Los que tienen que ceder el paso son los coches. No obstante lo revisaran.

Por parte de la Alcaldesa manifiesta lo siguiente:

Por lo que ha de limpieza del Cementerio se refiere se ha dado traslado a la empresa.

De los actos vandálicos por rotura de lunas de vehículos se ha dado traslado la Guardia Civil.

De la bandera de Palestina se acusó recibo del escrito presentado por Vox al respecto. Se trata de un gesto de solidaridad con el Pueblo Palestino, igual que se hizo en su día con el Pueblo Ucraniano.

Máximo respeto a la legalidad internacional.

De la vivienda de protección oficial de Vista Real son los criterios que sirvieron de base a la adjudicación de estas viviendas en 1993.

Finalmente del sonido del salón de plenos lo estudiaran.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 20 horas y 25 minutos doy fe.